

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PRIVADA No. 010 DE 2021
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU”.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 16 de septiembre de 2021

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Asunto: Respuesta observaciones extemporáneas a pliego de condiciones definitivo

Referencia: Invitación Pública 010 de 2021

Respetado doctor,

Reciba un cordial saludo, de manera formal y respetuosa nos permitimos dar respuesta a las observaciones sobre el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia como se manifiesta a continuación:

Respuesta a observaciones presentadas por ANDREA PAOLA FIGUEROA MEJÍA

Observación N°1: *SOLICITO A LA ENTIDAD que se permita en la experiencia específica, se presenten MAXIMO 3 Contratos para poder acreditar esta experiencia, ya que como la solicita la entidad limita substancialmente a los oferentes, ya que por el tipo de cuantía a la que se pretende cumplir, muchos de los oferentes cumplen a cabalidad con su experiencia no solo en un CONTRATO si no por el contrario sustenta la capacidad financiera y respaldo para el presente proceso en el cual quiere resultar participante. Esto para dar pluralidad y participación a los oferentes"*

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación. El literal b del numeral 16.1.2 quedará de la siguiente manera:

a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS):

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar máximo (2) contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación, ADICIONALES A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará MÁXIMO DOS (2) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación adjuntado en todo caso copia del contrato, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen el suministro de materiales para acabados. **Así mismo, el valor acreditado de dichos contratos sumados expresados en SMMLV deberá ser mayor o igual al SESENTA PORCIENTO (60%) del valor del presupuesto oficial de la**

presente invitación y que a su vez se encuentren registrados en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP

SEGMENTOS	CLASES
52101500	Alfombras y Felpudos
30131700	Azulejos y baldosas
31211500	Pinturas y tapa poros
30161700	Suelos
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30161900	Moldeado y carpintería mecánica
30161500	Materiales para acabados de paredes

El proponente que acredite el mayor valor contratado expresado en SMMLV, de suministro de materiales para acabados obtendrá 400 puntos. Los demás proponentes serán ordenados de manera descendente así: Segundo puesto 380 puntos, tercer puesto 360 puntos, cuarto puesto 340 puntos, quinto puesto 320 puntos y así sucesivamente para el total de Proponentes habilitados.

NOTA 1: El valor acreditado para la evaluación de la experiencia específica corresponderá a la sumatoria del valor liquidado en SMMLV de las actividades relacionadas con el suministro de materiales para acabados en la sabana de cantidades del acta de liquidación, documentos que el proponente deberá aportar para la verificación correspondiente. En caso de que el objeto del contrato corresponda única y exclusivamente al suministro de materiales para acabados, el valor acreditado corresponderá al valor total del contrato.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de suministro de materiales para acabados exclusivamente**. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje.

NOTA 3: En caso de que el proponente de la presente invitación corresponda a un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida, la experiencia específica podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

NOTA 4: En todo caso es **requisito indispensable** para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación numeral 8 literales a y b (Oferta económica y experiencia específica).

Respuesta a observaciones presentadas por SANDRA MILENA ARCHILA

Observación N°1: "...solicito: Que la entidad amablemente modifique la experiencia específica, y no limiten a los oferentes: que para la experiencia ESPECIFICA piden UN contrato que cumpla con el 60% del presupuesto oficial; por lo que pido a la entidad que la experiencia ESPECIFICA pidan 2 contratos según se cumpla con la cuantía o SMMLV para poder cumplir con el 60% del presupuesto oficial, esto para dar participación y pluralidad de oferente: y así mismo como lo plantea la Circular de

Colombia Compra Eficiente cumpla o estén registrada con el Código que solicita la entidad.”

Respuesta: Se acepta la observación. El literal b del numeral 16.1.2 quedará de la siguiente manera:

a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS):

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar máximo (2) contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación, ADICIONALES A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará MÁXIMO DOS (2) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación adjuntado en todo caso copia del contrato, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen el suministro de materiales para acabados. **Así mismo, el valor acreditado de dichos contratos sumados expresados en SMMLV deberá ser mayor o igual al SESENTA PORCIENTO (60%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación** y que a su vez se encuentren registrados en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP

SEGMENTOS	CLASES
52101500	Alfombras y Felpudos
30131700	Azulejos y baldosas
31211500	Pinturas y tapa poros
30161700	Suelos
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30161900	Moldeado y carpintería mecánica
30161500	Materiales para acabados de paredes

El proponente que acredite el mayor valor contratado expresado en SMMLV, de suministro de materiales para acabados obtendrá 400 puntos. Los demás proponentes serán ordenados de manera descendente así: Segundo puesto 380 puntos, tercer puesto 360 puntos, cuarto puesto 340 puntos, quinto puesto 320 puntos y así sucesivamente para el total de Proponentes habilitados.

NOTA 1: El valor acreditado para la evaluación de la experiencia específica corresponderá a la sumatoria del valor liquidado en SMMLV de las actividades relacionadas con el suministro de materiales para acabados en la sabana de cantidades del acta de liquidación, documentos que el proponente deberá aportar para la verificación correspondiente. En caso de que el objeto del

contrato corresponda única y exclusivamente al suministro de materiales para acabados, el valor acreditado corresponderá al valor total del contrato.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de suministro de materiales para acabados exclusivamente**. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje.

NOTA 3: En caso de que el proponente de la presente invitación corresponda a un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida, la experiencia específica podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

NOTA 4: En todo caso es **requisito indispensable** para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación numeral 8 literales a y b (Oferta económica y experiencia específica).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Prof. Univ. Dirección de Planeación



SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ
Supervisor CRU



DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA
Ingeniero Civil – Dirección de Planeación.